



ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONVOCATORIA N° 29
ANUNCIO N° 5

PLAZAS: UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A DE SEÑALIZACIÓN

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

ASUNTO: VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PLAZO PARA SOLICITAR REVISIÓN.

El Tribunal calificador, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer públicas las puntuaciones obtenidas por el aspirante en la fase de concurso:

Apellidos y Nombre	Antigüedad	Títulos académicos	Formación	Valenciano	Idiomas	Total
NAVARRO ANDREU, PABLO ANTONIO	5	0	3,34	0	0	8,34

Segundo.- Conceder al aspirante un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para solicitar, si lo desea, la revisión de la valoración efectuada.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA REVISIÓN: El aspirante deberá dirigir un correo electrónico a la dirección "mariluz.garcia@alicante.es", indicando en el asunto lo siguiente: "**CONVOCATORIA N.º 29, 1 plaza de Oficial de Señalización, turno promoción interna, valoración de méritos**". En el cuerpo del mensaje deberá identificarse mediante su nombre, apellidos y número de DNI, y solicitar expresamente la revisión de la valoración.

Se hace constar que dicha dirección de correo electrónico tan solo es válida a efectos de solicitar la revisión de la valoración de méritos, sin que sea un medio apto ni válido para el resto de comunicaciones que el aspirante desee dirigir al Tribunal Calificador.

Código Seguro de Verificación:
bf81d9d1-fad5-47ae-bcaa-f2b6e1e26214
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25629095
Fecha de impresión: 09/06/2026 14:51:37
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- MARIA LUZ GARCIA MUÑOZ, 09/06/2026 14:47



Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el Órgano que adopta las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La secretaria del Tribunal,

M^a Luz García Muñoz
(Documento firmado electrónicamente)